

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
Demandado: HERNANDO HENRIQUE BOLIVAR AYALA
Radicado: 2019-00449

Teniendo en cuenta el escrito de cesión allegado a folios 204 y 205, por el Juzgado se **DISPONE**:

1.- **ADMITIR** la intervención de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERTS como LITISCONSORTES del demandante.

2.- Se **NIEGA** tener a dicha sociedad como sustituto de la actora, pues para que proceda eso, es requisito la aceptación expresa del demandado (inciso 3°, art. 68 del C.G.P.), y ello no ocurre aun en este asunto.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(3)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5378f9d525de0530f39b210b6c86814e413b0473ecb3e175a3
2f1fd91a14ac4**

Documento generado en 25/08/2020 07:31:35 p.m.